

## AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

### REGLAS para la aplicación de los recursos del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el Ejercicio 2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Auditoría Superior de la Federación.

REGLAS PARA LA APLICACION DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO EN EL EJERCICIO 2006.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, publica las REGLAS PARA LA APLICACION DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO (PROFIS).

#### CAPITULO I

##### DISPOSICIONES GENERALES

1. El Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS), tiene como objetivo aportar recursos federales a las entidades federativas para fortalecer a las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL) a fin de incrementar el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de las revisiones al ejercicio de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 33 Aportaciones Federales para las Entidades Federativas y Municipios, y 39 Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, así como la descentralización de funciones y la reasignación de recursos federales a las entidades federativas, principalmente.

2. Para efectos de las presentes Reglas, se entenderá por:

- I. ASF: Auditoría Superior de la Federación.
- II. ASOFIS: Asociación de Organismos de Fiscalización Superior.
- III. Entidades Federativas: los Estados de la República y el Distrito Federal.
- IV. SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- V. ICADEFIS: Instituto de Capacitación y Desarrollo en Fiscalización Superior.
- VI. TESOFE: Tesorería de la Federación.
- VII. UPCP: Unidad de Política y Control Presupuestal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- VIII. EFSL: Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales.
- IX. Ley: Ley de Fiscalización Superior de la Federación.
- X. PEF: Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.
- XI. PROFIS: Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado.
- XII. Reglas: Reglas para la Aplicación de los Recursos del PROFIS.

#### CAPITULO II

##### CONCERTACION CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

3. La ASF en cumplimiento a lo previsto en el artículo 33 de la Ley y 12, fracción II del PEF determinará, escuchando la opinión de las respectivas EFSL, lo siguiente:

- a) Los procedimientos de coordinación para que en ejercicio de las atribuciones que las EFSL tengan conferidas, colaboren con la ASF en la fiscalización de la aplicación correcta de los recursos federales recibidos y ejercidos por las entidades federativas y, en su caso, por los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.
- b) En el Ramo General 39, la ASF establecerá las reglas y procedimientos para fiscalizar el ejercicio de los recursos públicos federales tomando en consideración el PROFIS y escuchando las propuestas de las EFSL.

4. En los convenios suscritos por la ASF con las EFSL y/o las legislaturas locales, se establece la forma y términos para la fiscalización de los recursos federales que ejerzan las entidades federativas y, en su caso, por los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

#### CAPITULO III

##### LINEAMIENTOS GENERALES

5. Los recursos del PROFIS no podrán destinarse a un fin distinto a lo aprobado en el PEF, precisando que no suplen a los recursos que dichas EFSL reciben en forma ordinaria del presupuesto estatal; es decir, son recursos adicionales con destino específico y de aplicación acorde a las presentes Reglas.

6. Estos recursos serán ministrados por la TESOFE a las EFSL a través de las secretarías de finanzas o sus equivalentes, conforme al calendario que establezca para tal efecto la ASF.

7. Las acciones para la fiscalización de los recursos públicos federales a que se refiere el artículo 12 del PEF, se realizarán sin perjuicio de que la ASF ejerza directamente las atribuciones que le confiere el

artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las fracciones IX y XI del artículo 16 de la Ley y demás disposiciones aplicables.

**8.** Los recursos del PROFIS asignados a las EFSL, deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico o gaceta oficial de la entidad federativa que corresponda.

**9.** Atendiendo a la orientación del gasto, los recursos del PROFIS que reciban las EFSL, deberán aplicarse, por lo menos en un 50%, para la fiscalización de los recursos correspondientes a los fondos de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como a los recursos federalizados de los programas incluidos en el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable.

#### CAPITULO IV

##### OPERACION Y EJECUCION

**10.** Las EFSL presentarán sus programas de trabajo correspondientes a la revisión de la Cuenta Pública 2005, en los que se especificarán entre otros: ramo, fondo y programa que revisarán; entidades y/o municipios; recursos asignados y avance trimestral programado; número y tipo de personal que será contratado; en su caso las auditorías a realizar por despachos externos, cursos y acciones de capacitación; adquisiciones de vehículos y equipos de cómputo, software, mobiliario y equipos de oficina como se establece en los formatos del número 1 al 10 (anexos). Los formatos del 1 al 8 deberán ser remitidos a la ASF antes del próximo 26 de abril del presente año.

**11.** Los recursos deberán destinarse para apoyar los Programas de Auditorías de las EFSL; entre otros:

- I. La contratación de personal profesional, apegándose a las condiciones de trabajo y tabuladores locales vigentes.  
La suscripción de contrataciones por parte de las EFSL, que rebasen el ejercicio presupuestal 2006, será bajo la más estricta responsabilidad de dichas entidades.  
En la contratación del personal deberá determinarse el monto de los viáticos y pasajes requeridos, en su caso.
- II. Para la contratación de despachos externos, en apoyo a las auditorías programadas de los recursos federales, sólo se podrá destinar un monto no mayor al 25% de la asignación del PROFIS a la EFSL correspondiente.
- III. Para el ejercicio 2006, se podrá adquirir equipo de cómputo, paquetería de informática y muebles de oficina con cargo a estos recursos, siempre y cuando el valor total de éstos no sea mayor al 10% del PROFIS asignado a la EFSL.
- IV. Se podrá destinar hasta el 5% del PROFIS para gastos de administración.
- V. Para capacitación al personal de la EFSL podrá destinarse una partida que no excederá del 10% del PROFIS asignado a la EFSL; dándose prioridad al convenio entre el ICADEFIS y la ASOFIS.
- VI. Para el ejercicio 2006, se podrá destinar hasta un 10% del PROFIS asignado a la EFSL, para la adquisición de vehículos de trabajo (austeros, 4 cilindros), exclusivamente para apoyo de las áreas auditoras. En este rubro, se deberán incluir los gastos de combustibles y lubricantes, mantenimiento, tenencias, seguros y cualquier gasto relacionado únicamente con estos vehículos.
- VII. Considerando los puntos anteriores, cualquier cambio al planteamiento original deberá ser puesto a consideración de la ASF a más tardar el 30 de septiembre de 2006.
- VIII. Las adquisiciones y servicios que se requieran, los contratarán las EFSL por su propio derecho y bajo su más estricta responsabilidad conforme a las disposiciones aplicables.

**12.** Los recursos que no hayan sido devengados en los términos de estas Reglas deberán ser reintegrados a la TESOFE dentro de los quince días naturales posteriores al término del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

**13.** Los recursos del PROFIS que reciban las EFSL deberán servir para atender directamente las revisiones que se lleven a cabo, para verificar la correcta aplicación y destino de los recursos públicos federales que reciban las Entidades Federativas y los municipios, en los términos de las disposiciones aplicables. Lo anterior, sin menoscabo de las atribuciones de fiscalización en la materia conferidas a la ASF.

#### CAPITULO V

##### EJERCICIO E INFORMES PROGRAMATICO PRESUPUESTALES

**14.** La SHCP a través de UCPD comunicará a los titulares de las secretarías de finanzas o su equivalente de las entidades federativas, la distribución de los recursos del PROFIS y el calendario establecido por la ASF.

**15.** La ASF solicitará a la UCPD la liberación de los recursos a las EFSL y ésta dará instrucciones a la TESOFE para que se ministren los recursos a las secretarías de finanzas o sus equivalentes en los estados.

**16.** Las EFSL deberán establecer cuentas productivas específicas para la identificación y depósito de los recursos federales, incluyendo sus productos financieros, así como otras acciones que permitan fiscalizar el ejercicio de dichos recursos.

**17.** Las secretarías de finanzas o sus equivalentes, enviarán a la UPCP el recibo de la ministración de los recursos federales, dentro de los diez días naturales posteriores al depósito realizado. Asimismo, las EFSL enviarán a la secretaría de finanzas o a su equivalente, el recibo de la ministración de los recursos, dentro de los diez días naturales a la fecha del depósito realizado.

**18.** La transferencia de los recursos federales se realizará por la TESOFE mediante traspaso electrónico a la cuenta previamente designada por cada entidad federativa; ésta a su vez los transferirá a la brevedad a las EFSL de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas.

**19.** El manejo de los recursos del PROFIS será regulado por las disposiciones federales. Asimismo, se podrá aplicar la legislación local en lo que corresponda, siempre y cuando no contravengan las primeras.

**20.** En caso de que la ASF observe que las EFSL no cumplen con alguna de las condiciones establecidas en estas Reglas, podrá solicitar la suspensión de la ministración de los recursos. Una vez subsanadas las causas que motivaron la suspensión, se solicitará la reactivación de la ministración que corresponda.

**21.** En relación con los trabajos de fiscalización, las EFSL deberán enviar a la ASF la información del avance del PROFIS en sus diversos conceptos (formatos 9 y 10) durante los veinte días hábiles siguientes al término de cada trimestre y un informe ejecutivo anual a más tardar el último día hábil del mes de febrero del año 2007, que contendrá entre otros, los resultados relevantes y las acciones promovidas convenidas en el programa de trabajo. Para esto último, deberá considerarse la normatividad local aplicable.

#### CAPITULO VI

#### SEGUIMIENTO Y CONTROL DE AUDITORIA

**22.** La aplicación de estos recursos, será responsabilidad de las EFSL, cuyo ejercicio se sujetará a las disposiciones señaladas en estas Reglas.

**23.** Las EFSL mantendrán los registros específicos y actualizados de los montos erogados o devengados. La documentación comprobatoria original del PROFIS, debidamente cancelada, quedará bajo su guarda y custodia y deberá ser presentada por las propias EFSL cuando sea requerida por su respectivo órgano interno de control y/o por la ASF, conforme a las atribuciones que les confieren las leyes correspondientes.

**24.** La ASF podrá revisar que los recursos ejercidos por las EFSL se apeguen a los términos establecidos en las presentes Reglas.

**25.** Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de los daños y/o perjuicios a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

**26.** Para efectos de la transparencia y rendición de cuentas, las EFSL deberán incluir en la presentación de su Cuenta Pública y en los informes del ejercicio del gasto público al Poder Legislativo que corresponda, la información relativa a la aplicación de estos recursos. Asimismo promoverán la publicación en los meses de abril, agosto y diciembre, de la información de los avances alcanzados en su página de Internet, así como de otros medios accesibles al ciudadano.

#### TRANSITORIOS

**UNICO.-** Las presentes Reglas entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a los 24 días del mes de abril de dos mil seis.- El Auditor Superior de la Federación, **Arturo González de Aragón Ortíz.**- Rúbrica.

<b>PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO</b> <b>PROGRAMA DE AUDITORIA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS</b> <b>CUENTA PUBLICA 2005</b>	ENTIDAD FEDERATIVA: _____
EFSL: _____	

FONDO O PROGRAMA Y AUDITORIA (NUMERO)	DEPENDENCIA O MUNICIPIO AUDITADO	RECURSOS ASIGNADOS A LA DEPENDENCIA O MUNICIPIO, POR FONDO O RAMO GENERAL (Miles \$)	COSTO PROGRAMADO (miles de pesos)			AVANCE PROGRAMADO DE LA AUDITORIA POR TRIMESTRE (%)			
			PROFIS	PROPIOS	TOTAL	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO
<b>TOTAL</b>									
<b>RAMO GENERAL 33</b>									
<b>FAIS:</b>									
<b>FISE</b>									
Auditoría Núm. ....									
<b>FISM</b>									
Auditoría Núm. ....									
Auditoría Núm. ....									
<b>FORTAMUN:</b>									
Auditoría Núm. ....									
Auditoría Núm. ....									
<b>FAEB:</b>									
Auditoría Núm. ...									
<b>FASSA:</b>									
Auditoría Núm. ...									
<b>FAETA:</b>									
Auditoría Núm. ....									
<b>FAM</b>									
Auditoría Núm. ....									
<b>FASP:</b>									
Auditoría Núm. ....									
<b>RAMO GENERAL 39</b>									
<b>PAFEF</b>									
Auditoría Núm ...									
<b>FIES</b>									
Auditoría Núm. ....									
<b>GASTO FEDERAL REASIGNADO</b>									
Auditoría Núm. ...									
<b>PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTE PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE</b>									
Auditoría Núm ...									
<b>OTROS PROGRAMAS FEDERALES</b>									
(Especificar)									

Fecha: \_\_\_\_\_

Elaboró: (nombre y firma) \_\_\_\_\_

Supervisó: (nombre y firma) \_\_\_\_\_

Autorizó: (nombre y firma) \_\_\_\_\_

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO PERSONAL CONTRATADO Y RECURSOS PROGRAMADOS PARA SERVICIOS PERSONALES APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS EFSL: _____ ENTIDAD FEDERATIVA: _____
--

NIVEL O CATEGORIA DEL PERSONAL CONTRATADO	NUMERO DE PERSONAS CONTRATADAS	PERIODO DE CONTRATACION	COSTO PROGRAMADO (miles de pesos)		
			PROFIS	PROPIOS	TOTAL
TOTAL					

Fecha: \_\_\_\_\_

Elaboró: (nombre y firma) \_\_\_\_\_

Supervisó: (nombre y firma) \_\_\_\_\_

Autorizó: (nombre y firma) \_\_\_\_\_

**PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO**  
**AUDITORIAS A REALIZAR POR DESPACHOS EXTERNOS CON RECURSOS DEL PROFIS**

EFSL: \_\_\_\_\_ ENTIDAD FEDERATIVA: \_\_\_\_\_

FONDO O PROGRAMA Y NUMERO DE AUDITORIA	NOMBRE DEL DESPACHO AUDITOR	COSTO PROGRAMADO (miles de pesos)			JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION DE LA AUDITORIA
		PROFIS	PROPIOS	TOTAL	
<b>TOTAL</b>					
<b>RAMO GENERAL 33</b>					
<b>FAIS:</b>					
<b>FISE</b>					
Auditoría Núm. ....					
<b>FISM</b>					
Auditoría Núm. ....					
Auditoría Núm. ....					
<b>FORTAMUN:</b>					
Auditoría Núm. ....					
Auditoría Núm. ....					
<b>FAEB:</b>					
Auditoría Núm. ....					
<b>FASSA:</b>					
Auditoría Núm. ....					
<b>FAETA:</b>					
Auditoría Núm. ....					
<b>FAM</b>					
Auditoría Núm. ....					
<b>FASP:</b>					
Auditoría Núm. ....					
<b>RAMO GENERAL 39</b>					
<b>PAFEF</b>					
Auditoría Núm. ....					
<b>FIES</b>					
Auditoría Núm. ....					
<b>GASTO FEDERAL REASIGNADO</b>					
Auditoría Núm. ....					
<b>PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTE PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE</b>					
Auditoría Núm. ....					
<b>OTROS PROGRAMAS FEDERALES (Especificar)</b>					

Fecha: \_\_\_\_\_

Elaboró: (nombre y firma) \_\_\_\_\_

Supervisó: (nombre y firma) \_\_\_\_\_

Autorizó: (nombre y firma) \_\_\_\_\_

<b>PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO</b> <b>ACCIONES DE CAPACITACION A DESARROLLAR CON RECURSOS DEL PROFIS</b>	
EFSL: _____	ENTIDAD FEDERATIVA: _____

NOMBRE DEL CURSO O ACCION DE CAPACITACION	NUMERO DE PERSONAS A CAPACITAR	COSTO PROGRAMADO (miles de pesos)		
		PROFIS	PROPIOS	TOTAL
TOTAL				

Fecha: \_\_\_\_\_

Elaboró: (nombre y firma) \_\_\_\_\_

Supervisó: (nombre y firma) \_\_\_\_\_

Autorizó: (nombre y firma) \_\_\_\_\_

<b>PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO</b> <b>PROGRAMA DE ADQUISICION DE SOFTWARE Y EQUIPO INFORMATICO CON RECURSOS DEL PROFIS</b>
EFSL: _____ ENTIDAD FEDERATIVA: _____

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO PROGRAMADO (miles de pesos)		
			PROFIS	PROPIOS	TOTAL
TOTAL					
EQUIPO (ESPECIFICAR):					
SOFTWARE:					
OTRO (ESPECIFICAR):					

Fecha: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Elaboró: (nombre y firma)

\_\_\_\_\_  
Supervisó: (nombre y firma)

\_\_\_\_\_  
Autorizó: (nombre y firma)

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO PROGRAMA DE ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA CON RECURSOS DEL PROFIS EFSL: _____ ENTIDAD FEDERATIVA: _____
---

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO PROGRAMADO (miles de pesos)		
			PROFIS	PROPIOS	TOTAL
TOTAL					

Fecha: \_\_\_\_\_

Elaboró: (nombre y firma) \_\_\_\_\_

Supervisó: (nombre y firma) \_\_\_\_\_

Autorizó: (nombre y firma) \_\_\_\_\_

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO	
PROGRAMA DE ADQUISICION DE VEHICULOS, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, MANTENIMIENTO, TENENCIAS Y SEGUROS	
EFSL: _____	ENTIDAD FEDERATIVA: _____

DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO PROGRAMADO (miles de pesos)		
		PROFIS	PROPIOS	TOTAL
TOTAL				
VEHICULOS (CARACTERISTICAS)				
COMBUSTIBLES				
LUBRICANTES				
MANTENIMIENTO				
TENENCIAS				
SEGUROS				

Fecha: \_\_\_\_\_

Elaboró: (nombre y firma) \_\_\_\_\_

Supervisó: (nombre y firma) \_\_\_\_\_

Autorizó: (nombre y firma) \_\_\_\_\_

<b>PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO</b> <b>PROGRAMA DE GASTO Y AVANCES FINANCIEROS PROGRAMADOS POR TRIMESTRE</b>
EFSL: _____ ENTIDAD FEDERATIVA: _____

CONCEPTO	COSTO PROGRAMADO (miles de pesos)			AVANCE FINANCIERO PROGRAMADO, TRIMESTRE (%)			
	PROFIS	PROPIOS	TOTAL	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO
TOTAL							
RECURSOS PERSONALES							
CONTRATACION DE AUDITORIAS							
CAPACITACION							
SOFTWARE Y EQUIPO INFORMATICO							
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA							
VEHICULOS, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, MANTENIMIENTO, TENENCIAS Y SEGUROS							
OTROS (SEÑALAR PRINCIPALES CONCEPTOS).							

Fecha: \_\_\_\_\_

Elaboró: (nombre y firma) \_\_\_\_\_

Supervisó: (nombre y firma) \_\_\_\_\_

Autorizó: (nombre y firma) \_\_\_\_\_

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO AVANCE DE LAS AUDITORIAS RELACIONADAS CON LA APLICACION DE LOS RECURSOS DEL PROFIS CUENTA PUBLICA 2005	TRIMESTRE: _____ ENTIDAD FEDERATIVA: _____
EFSL: _____	

NUMERO DE AUDITORIA	RECURSOS EJERCIDOS (miles de pesos)						AVANCE % DEL PROGRAMA DE AUDITORIAS			
	EN EL TRIMESTRE			ACUMULADO			PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO
	PROFIS	PROPIOS	TOTAL	PROFIS	PROPIOS	TOTAL				
<b>TOTAL</b>										
<b><u>RAMO GENERAL 33</u></b>										
FAIS:										
FISE:										
Auditoría Núm. ....										
FISM:										
Auditoría Núm. ...										
Auditoría Núm. ...										
FORTAMUN:										
Auditoría Núm. ....										
Auditoría Núm. ...										
FAEB:										
Auditoría Núm. ....										
FASSA:										
Auditoría Núm. ...										
FAETA:										
Auditoría Núm. ....										
FAM										
Auditoría Núm. ...										
FASP:										
Auditoría Núm. ...										
<b><u>RAMO GENERAL 39</u></b>										
PAFEF										
Auditoría Núm. ....										
FIES										
Auditoría Núm. ...										
<b><u>GASTO FEDERAL REASIGNADO</u></b>										
Auditoría Núm. ....										
<b><u>PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTE PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE</u></b>										
Auditoría Núm. ....										
<b><u>OTROS PROGRAMAS FEDERALES (Especificar):</u></b>										

Fecha: \_\_\_\_\_

Elaboró: (nombre y firma)

Supervisó: (nombre y firma)

Autorizó: (nombre y firma)

<b>PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO</b> <b>RECURSOS EJERCIDOS Y AVANCE FINANCIERO POR TRIMESTRE</b>
EFSL: _____ ENTIDAD FEDERATIVA: _____

CONCEPTO	RECURSOS EJERCIDOS (miles de pesos)						AVANCE FINANCIERO, TRIMESTRE (%)			
	EN EL TRIMESTRE			ACUMULADO			PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO
	PROFIS	PROPIOS	TOTAL	PROFIS	PROPIOS	TOTAL				
TOTAL										
RECURSOS PERSONALES										
CONTRATACION DE AUDITORIAS										
CAPACITACION										
SOFTWARE Y EQUIPO INFORMATICO										
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA										
VEHICULOS, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, MANTENIMIENTO, TENENCIAS Y SEGUROS										
OTROS (SEÑALAR PRINCIPALES CONCEPTOS).										

Fecha: \_\_\_\_\_

Elaboró: (nombre y firma) \_\_\_\_\_

Supervisó: (nombre y firma) \_\_\_\_\_

Autorizó: (nombre y firma) \_\_\_\_\_